

---

### **ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 03/2021**

En la Ciudad de José C. Paz, a los 28 días del mes de junio del 2021, siendo las 16 horas, a través de medios digitales de comunicación conforme las Pautas Administrativas en Contexto de Emergencia (PACE) aprobadas por Res. (R) N° 151/2020 y el Reglamento Interno aprobado por Res. (JE) N° 01/2021, se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS, Alberto Julio FERNANDEZ y Pilar CUESTA, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR No 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Sentado ello, el Sr. Presidente destaca que de acuerdo al calendario electoral aprobado por el Sr. Rector por Resolución 331/2021, el día 7 de julio del corriente vence el plazo para la presentación de listas de candidatos ante la Junta Electoral, por lo que, a los efectos de facilitar dichas diligencias, propone aprobar un modelo de nota y formularios para la presentación de listas y avalistas, lo cual, luego de una breve deliberación al respecto, es aprobado por unanimidad y se incorpora como Anexo I a la presente. Acto seguido, los miembros de la Junta Electoral

aprueban un texto con preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, vinculadas al desarrollo del proceso electoral, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente como Anexo II, las que se aprueban por unanimidad.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Electoral, se resuelve hacer publicar por Presidencia la presente acta junto con las notas modelos aprobadas en este acto, en la página web institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el acto en el lugar indicado *supra*, siendo las 16.30 hs.

Álvaro Germán SUÁREZ BALLESEOS  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Alberto Julio, FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

Pilar, CUESTA  
VOCAL  
JUNTA ELECTORAL UNPAZ

**Anexo I**

José C. Paz, ... de Julio de 2021

**Ref: EXP-S01:0000644/2021**

Al señor Presidente de la  
Junta Electoral de la  
Universidad Nacional de José Clemente Paz  
Abog. Álvaro Germán SUÁREZ BALLESTEROS  
S /          D

....., DNI N° ....., en mi carácter de  
apoderado de la Lista ".....", constituyendo domicilio electrónico en  
el correo electrónico ....., me presento ante Usted y digo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Reglamento Electoral aprobado por Resolución CS N° 169/2018 solicito la oficialización de la Lista cuyos datos se consignan en el Anexo A, a fin de participar en la elección de representantes del Estamento Estudiantes - Nodocentes - Graduados al Consejo Superior / Docentes - Estudiantes al Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales - Ciencias de la Salud y el Deporte - Economía, Producción e Innovación Tecnológica.

A tal efecto, se acompaña: (i) nombre, denominación, color y símbolo de la lista, como Anexo A; (ii) nombre y apellido de candidatos titulares y suplentes, como Anexo B; (iii) nombre y apellido de los apoderados titular y suplente, como Anexo C; y (iv) planilla de avales con fotocopias de D.N.I. de los avalistas según artículo 11 inciso d) de las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia, como Anexo D. Todo ello, conforme a lo previsto por el artículo 31 del Reglamento Electoral.

Hago saber que la planilla acompañada como Anexo B se presenta en carácter de declaración jurada, conforme lo requerido por el artículo 31 inciso c) del Reglamento Electoral.

(firma, aclaración y DNI)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
ELECCIONES AÑO 2021  
RESOLUCIÓN CS N° 169/2018

**Anexo A**

ESTAMENTO: (ESTUDIANTES – DOCENTES – NO DOCENTES – GRADUADOS).  
INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN: (CONSEJO SUPERIOR – CONSEJO  
DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES –  
CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE – ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA)

Nombre	
Denominación	
Color	

Símbolos y logotipos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
ELECCIONES AÑO 2021  
RESOLUCIÓN CS N° 169/2018

**Anexo B**  
**LISTAS DE CANDIDATOS**

En carácter de Declaración Jurada, acepto la designación como candidato al cargo que seguidamente se detalla:

Representantes: indicar instancia de representación.				
N°	Tipo	Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	Firma
1	Representante titular			
2	Representante titular			
3	Representante titular			
4	Representante titular			
1	Representante suplente			
2	Representante suplente			
3	Representante suplente			
4	Representante suplente			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
ELECCIONES AÑO 2021  
RESOLUCIÓN CS N° 169/2018

**Anexo C**  
**LISTAS DE APODERADOS**

APODERADOS		
	Nombre y Apellido	Domicilio
Apoderado titular		
Apoderado suplente		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
ELECCIONES GENERALES AÑO 2021  
RESOLUCIÓN CS N° 169/2018

**Anexo D**  
**AVALISTAS**

Se presenta en este acto el listado de avalistas

Se presentará el listado de avalistas en otra oportunidad

AVALISTAS – Indicar porcentaje			
N°	Nombre y Apellido	Tipo y N° de Documento	Firma
1			
2			
3			
4			

## Anexo II

# **ELECCIONES 2021**

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

Con el dictado de la Resolución N° 331/2021, el Rector de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) impulsó un nuevo proceso electoral, con el objeto de que la comunidad universitaria elija a sus representantes para cumplir funciones en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales de esta institución.

A continuación, te informamos lo más importante que tenés que saber en relación a este nuevo proceso electoral.

### **1) ¿Por qué hay elecciones?**

Como otras universidades públicas, la UNPAZ tiene un sistema de co-gobierno del que participan todos los estamentos: estudiantes, docentes, graduadas/os y nodocentes. Estos estamentos integran los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus representantes. En este marco, se realizan elecciones periódicas con el objeto de que éstos puedan elegir entre sus miembros, a aquellas/os que los representarán en los distintos órganos gubernamentales de esta institución.

### **2) ¿Qué se vota en estas elecciones?**

En esta oportunidad se elegirán, a través del voto directo, a las/os representantes de los ESTAMENTOS NODOCENTE, ESTUDIANTES Y GRADUADOS para integrar el CONSEJO SUPERIOR.

En este sentido, se eligen tres (3) Consejeras/os Estudiantes titulares y tres (3) suplentes; tres (3) Consejeras/os docentes titulares y tres (3) suplentes y un/a (1) Consejera/o Graduada/o titular y un (1) suplente.

Además, se eligen a las/os representantes de los ESTAMENTOS DOCENTE Y ESTUDIANTIL para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de todos los Departamentos de esta Universidad, a saber: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

En este sentido, se eligen cuatro (4) Consejeras/os titulares Docentes y (4) suplentes para cada Departamento Académico.

Asimismo, se elige un (1) Consejera/o Estudiantil titular y tres (3) Consejeras/os suplentes para cada Departamento Académico.

### **3) ¿Qué es el Consejo Superior?**

El Consejo Superior es el órgano de co-gobierno de la UNPAZ, que en general, ejerce el gobierno normativo y define las políticas de la Universidad.

### **4) ¿Qué son los Consejos Departamentales?**

Los Consejos Departamentales son los órganos encargados principalmente de proponer al Consejo Superior los planes de estudios de las carreras que les correspondan, y de aprobar y supervisar los programas de las asignaturas que las integran.

## 5) ¿Cuándo y dónde se vota?

Las elecciones se desarrollarán, en tanto lo permita la situación epidemiológica de nuestro país, entre los días 10 y 14 de agosto de 2021, en el horario que oportunamente establezca la Junta Electoral, que es el órgano que conduce todo el proceso electoral. Las elecciones se llevarán a cabo en la sede de la Universidad, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, adoptando las medidas sanitarias correspondientes para el cuidado de cada integrante de nuestra Comunidad Universitaria.

## 6) ¿Cómo se vota?

Se vota por elección directa a las listas de candidatas/os titulares y suplentes presentadas por los miembros de cada estamento. El voto es personal, obligatorio y secreto, en la mesa que a tal efecto habilite la Junta Electoral, presentando Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica del elector/a. Se podrá ejercer el derecho al voto en una única mesa electoral, conforme el padrón en el que te hallares inscripta/o.

## 7) ¿Cuál es el Calendario Electoral para estas elecciones?

Exhibición de padrones provisorios	Del 22 al 29 de junio inclusive.
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Del 22 al 29 de junio inclusive.

Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 7 de julio
Exhibición de padrones definitivos	Del 22 de julio al 9 de agosto
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y para formular observaciones e impugnaciones a las mismas	Del 8 al 12 de julio
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 22 de julio
Fecha de los comicios para cada estamento.	Del 10 al 14 de agosto

### **8) ¿Cuáles son los requisitos para poder votar?**

Para poder votar es necesario que estés incluida/o en el respectivo padrón electoral.

Ningún miembro de la Comunidad Universitaria puede estar inscripta/o en más de un padrón.

### **9) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de estudiantes de la UNPAZ, se requiere cumplir con las pautas previstas en el art. 81 de la Resolución (C.S.) Nro. 169/2018.

[Resolución C.S. N° 169-18 Régimen Electoral.pdf](#)

### **10) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de docentes de la UNPAZ?**

---

Para ser incluida/o en el padrón de Docentes de la UNPAZ se requiere ser Docente Regular de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 75 de la Resolución C.S. Nro. 169/2018).

**11) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de Nodocentes de la UNPAZ se requiere ser trabajador/a de planta permanente de la Universidad, con designación vigente a la fecha de confección de los padrones provisorios (v. art. 86 de la Resolución C.S. Nro. 169/2018).

**12) ¿Qué se requiere para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ?**

Para ser incluida/o en el padrón de Graduados de la UNPAZ se requiere haber cumplimentado lo previsto en el art. 88 de la Resolución C.S. Nro. 169/2018.

[Resolución C.S. N° 169/2018 Régimen Electoral](#)

**13) ¿Qué ocurre si mis datos están incompletos o son erróneos?**

Para realizar observaciones, las/os interesadas/os deberán enviar un correo electrónico a [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar) con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar) (v. art. 9 y 10 Res. CS. N° 24/2021). Las/os interesadas/os podrán hacer uso de los modelos de notas aprobados por Resolución JE N° 01/2021. En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

#### **14) ¿Qué pasa si estoy incluida/o en más de un estamento o padrón?**

En este caso, deberás optar por uno de ellos, mediante comunicación a la Junta Electoral por los medios indicados en el punto anterior, en la cual deberás indicar un correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones.

De no ejercer este derecho en el plazo previsto en el Calendario Electoral para la formulación de observaciones a los padrones provisorios (del 22 al 29 de junio inclusive), la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del estamento en el que registres mayor antigüedad.

Si sos estudiante, y cursas dos o más carreras en forma simultánea, la Junta Electoral determinará tu inclusión en el padrón del Departamento en el cual cursaras la carrera con mayor cantidad de materias aprobadas.

#### **15) ¿Qué pasa si no estoy incluida/o en el padrón correspondiente?**

Deberás enviar un correo electrónico a [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar) con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar) (v. art. 9 y 10 Res. CS. N° 24/2021 ) en el plazo para formular observaciones a los padrones provisorios, previsto en el Calendario Electoral (del 22 al 29 de junio inclusive). Podrás hacer uso de los modelos de notas aprobados por Resolución JE N° 01/2021.

En dicha presentación, deberás indicar un correo electrónico, en donde serán válidas todas las notificaciones.

#### **16) ¿Me pueden aplicar sanciones en caso de no votar?**

Sí. Quienes no hubieren votado, sin causa justificada a criterio de la JUNTA ELECTORAL podrán ser sancionadas/os con la inhabilitación para ser candidatas/os en la próxima elección. La sanción de inhabilitación será dispuesta por Resolución del Rector, con carácter irrecurrible y constará en el padrón durante su vigencia.

Las justificaciones deberán ser presentadas por escrito ante la JUNTA ELECTORAL, dentro de los cinco (5) días de producido el acto electoral, acompañando las constancias respectivas, e indicando un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones.

**17) ¿Dónde puedo consultar respecto de cuestiones relativas a las Elecciones 2021 no previstas en el presente instructivo?**

Para cuestiones no previstas en el presente instructivo, podés consultar la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la UNPAZ, aprobado por Resolución ME N° 584/15; el Reglamento Electoral aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/2018; Resolución CS Nro. 24/2021 que aprobara las Pautas Electorales Complementarias en Contexto de Emergencia; la Convocatoria a Elecciones efectuada por intermedio de la Resolución del Rector N° 331/2021 o efectuando una presentación por escrito en [juntaelectoral@unpaz.edu.ar](mailto:juntaelectoral@unpaz.edu.ar), con copia al correo electrónico [pace@unpaz.edu.ar](mailto:pace@unpaz.edu.ar).